

Dra. Doña MARÍA DEL PRADO MÍGUEZ SANTIYÁN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CERTIFICA: que en la sesión de la Comisión de Doctorado de esta Universidad celebrada el día 10 de diciembre de 2019, con respecto a la interpretación del artículo 10.1 de la Normativa de los estudios de Doctorado aprobada por Resolución de 18 de febrero de 2014 (DOE de 6 de marzo) que dice:

“La duración de los estudios de doctorado no podrá exceder de tres años, como máximo, si se realizan a tiempo completo y de cinco años si la dedicación es a tiempo parcial. Para ésta última opción, será necesaria la autorización previa de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Este período comprenderá desde la admisión del doctorando al Programa hasta la presentación de la solicitud de admisión a trámite de la tesis doctoral.”

se tomó el siguiente **Acuerdo** en cuanto a su aplicación al objeto de computar la permanencia máxima en los estudios de doctorado:

“Se acuerda que la fecha “hasta” será la del asiento registral de entrada en la unidad administrativa responsable de su tramitación (*Servicio de Becas , Estudios de Posgrado y T.P*) del Modelo 2 de las Normas procedimentales y modelos para tramite de tesis doctoral ( *“Autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la presentación de la tesis doctoral a efectos del depósito y trámite de publicidad de la misma.”*)

De conformidad con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la precitada sesión de la Comisión de Doctorado.

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente en Cáceres a once de diciembre de dos mil diecinueve



M<sup>a</sup> del Prado Miguez Santiyán